

Directrices Específicas Trabajo Fin de Máster Escuela Politécnica Superior de Elche

Preámbulo

Los planes de estudio de Máster Universitario en Ingeniería Industrial y de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad Miguel Hernández de Elche establece que *“estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Máster”*, y en consecuencia obliga a los/las estudiantes a realizar un Trabajo Fin de Máster (TFM), como conclusión final de sus estudios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernandez de Elche aprobó en su sesión del 27 de Marzo de 2013 la Normativa General que rige el procedimiento de elaboración y defensa del TFM, y solicita la elaboración de unas directrices específicas que desarrollen dicha normativa para los títulos de Máster, que son las que a continuación se presentan. El número de la directriz específica está relacionado con el artículo de la citada normativa.

Directriz 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. En la Orden CIN/311/2009 se establece que el Trabajo fin de Máster de un Máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Industrial debe consistir en la *“Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.”*
2. En la Orden CIN/355/2009 se establece que el Trabajo fin de Máster de un Máster que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicación debe consistir en la *“Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Telecomunicación de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas.”*

Directriz 2. Desarrollo reglamentario

1. La información actualizada de este documento y sus correspondientes anexos se encuentra en el blog de la EPSE y en la página web del Servicio de Gestión de Estudios.

Directriz 3. Características

1. Se considera TFM válido todo aquel trabajo que guarde relación con las competencias adquiridas durante el periodo académico, que se ajuste a la

presente normativa y sea adecuado al perfil, competencias y atribuciones profesionales de los estudios.

2. El TFM tiene una carga lectiva de 12 créditos ECTS.
3. En cualquier caso, siempre se tratará de trabajos originales e individuales.
4. La estructura y contenido obligatorio, así como el formato y normas de estilo a seguir en la redacción de los documentos se encuentran recogidos en el anexo VI ('Normas de estilo y contenido obligatorio de TFG y TFM de la Escuela Politécnica Superior de Elche').

Directriz 4. Tutor académico

Directriz 5. Propuestas TFM

1. Al inicio de cada curso se publicará en el blog de la EPSE un listado con ofertas de TFM.
2. Adicionalmente, el/la estudiante puede formular una propuesta utilizando directamente el anexo II ('Modelo de solicitud de la asignación de trabajo fin de máster con acuerdo estudiante-profesor').
3. El plazo de recepción de solicitudes de propuestas estará abierto todo el curso académico.

Directriz 6. Asignación del tutor y el TFM

1. Podrán solicitar la asignación de un tema y tutor/a aquellos/as alumnos/as que hayan superado 45 ECTS, cumplimentando el anexo V ('Modelo de solicitud de la asignación de trabajo fin de máster').
2. Una vez publicada la lista definitiva de adjudicaciones de temas y tutores/as el/la alumno/a deberá cumplimentar la propuesta según el anexo II ('Modelo de solicitud de la asignación de trabajo fin de máster con acuerdo estudiante-profesor').
3. Las solicitudes de TFM tendrán como plazo de validez 18 meses, plazo en que deberá realizarse la defensa del mismo.
4. Las solicitudes de TFM se evaluarán por parte del equipo de dirección de la Escuela Politécnica Superior de Elche al menos una vez cada dos meses, y podrán ser aceptadas, rechazadas o se podrán proponer modificaciones a las mismas.

Directriz 7. Matrícula del TFM

Directriz 8. Tribunal evaluador

1. El tribunal evaluador estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes.
2. El/La tutor/a académico/a del TFM propondrá, según anexo VII ('Modelo de propuesta de tribunal'), cuatro miembros del tribunal evaluador de entre el profesorado de las áreas de conocimiento con docencia en el título; dos de los cuales serán miembros titulares y los otros dos suplentes.
3. El otro miembro del tribunal evaluador, así como el otro suplente, serán elegidos aleatoriamente de entre los/as profesores/as de las áreas de conocimiento con docencia en el título.
4. El/La presidente/a del tribunal evaluador será el miembro de mayor categoría académica y antigüedad en el puesto. El/La secretario/a del

tribunal evaluador será uno de los dos miembros propuestos por el/la tutor/a académico/a.

5. En el caso de que el TFM tenga orientación investigadora, los miembros del tribunal deberán ostentar el grado de doctor.

Directriz 9. Presentación y defensa

1. El TFM podrá ser defendido una vez se hayan superado todos los ECTS necesarios para la obtención del título (a excepción de los 12 ECTS del propio TFM).
2. Para su defensa, junto con la solicitud de presentación y defensa (anexo III, 'Modelo solicitud de evaluación de trabajo fin de máster') se adjuntará la propuesta de los miembros del tribunal evaluador y de sus suplentes (anexo VII, 'Modelo de propuesta de tribunal').
3. Además se adjuntará la memoria del TFM. Esta documentación consistirá en 4 copias en formato electrónico (el documento principal en formato .pdf), cumpliendo con las normas de estilo del anexo VI ('Normas de estilo TFG y TFM de la Escuela Politécnica Superior de Elche').
4. Las solicitudes de presentación y defensa deberán realizarse al menos con siete días naturales de antelación a los períodos establecidos para la evaluación de los TFM.
5. El/La presidente/a del tribunal convocará en lugar, fecha y hora en el plazo fijado al tribunal y al/a la estudiante para realizar el acto público de defensa del TFM.
6. El/La estudiante deberá realizar una defensa pública del TFM en un tiempo máximo de 20 minutos ante el tribunal constituido para evaluar su TFM. Posteriormente los miembros del tribunal podrán efectuar cuantas preguntas estimen oportunas durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Directriz 10. Evaluación y calificación

1. Los TFM se evaluarán durante los períodos establecidos en el calendario académico para las convocatorias ordinarias y extraordinarias de realización de exámenes.
2. La calificación del tribunal estará comprendida entre 0 y 10 puntos y se generará de acuerdo a los siguientes criterios: a) presentación y claridad expositiva de 0 a 2 puntos, b) memoria (originalidad y calidad del trabajo) de 0 a 3 puntos, c) memoria (capacidad de síntesis y capacidad crítica) de 0 a 3 puntos, y d) respuesta a las cuestiones planteadas por el tribunal evaluador de 0 a 2 puntos.
3. La nota propuesta por el tribunal evaluador tendrá una ponderación del 100%.

Directriz 11. Excepciones por restricciones de publicidad

Directriz 12. Realización del TFM en estancias de movilidad

1. Si la defensa del trabajo se realiza en la universidad de destino, el/la alumno/a deberá presentar el acta de defensa, una copia en formato digital de su TFM, un resumen en castellano o valenciano de al menos 20 páginas, y

Directrices Específicas Trabajo Fin de Máster
Escuela Politécnica Superior de Elche

el anexo VIII ('Modelo de acta de TFG y TFM en estancias de movilidad')
debidamente cumplimentado.

Disposición adicional

1. Corresponde al/a la Director/a del Máster la interpretación de las presentes directrices.